DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR PORTUARIO EN INSTALACIONES PORTUARIAS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA LOTE 5: PUERTO AMÉRICA, CHIPIONA Y BONANZA.

EXPEDIENTE: 2019/000014 LOTE 5 – CONTR 2021 0000056750

En Sevilla, a 30 de mayo de 2023

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con CIF Q-9155023F Y domicilio social en Sevilla, calle Pablo Picasso 6, en virtud de la competencia establecida en el art. 16.g de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Jorge Zapata López, actuando en nombre y representación de la empresa Salza Multiser S.L., (en adelante contratista), con CIF B85089399 y domicilio social en Madrid, Calle Berzosa de Lozoya, número 1, nave 11, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Manuel Clavero Blanc el día 2 de octubre de 2008, bajo el n.º 2962 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista la subsistencia de la solvencia exigida, así como no incurrir en supuesto de incompatibilidad ni haber sido declarado en prohibición para contratar.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha 10 de noviembre de 2020 es formalizado el contrato denominado "Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía" - Lote 5: Puerto América, Chipiona y Bonanza", con una duración inicial de dos años, y fecha de inicio de la ejecución el 1 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: El pliego de cláusulas administrativas del contrato contempla la opción de prórroga del mismo por plazo máximo de un año, habiéndose incluido su importe en el valor estimado del contrato.

TERCERO: El día 30 de noviembre de 2022 se formalizó la prórroga del contrato por seis meses, con fecha de finalización 31 de mayo de 2023.

CUARTO: El 28 de noviembre de 2022 fue remitido al DOUE el anuncio de licitación del servicio, tras cuya publicación han sido interpuestos tres recursos especiales contra el pliego de cláusulas administrativas

CIF. Q-9155023-F

FIRMADO por: JORGE ZAPATA LÓPEZ [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico

particulares del contrato, habiendo acordado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía primero la suspensión cautelar del expediente y finalmente la estimación de dos de los recursos, con anulación del pliego de cláusulas administrativas particulares y acto de aprobación.

QUINTA: Con fecha 30 de mayo de 2023 ha sido aprobada la segunda prórroga del contrato por el órgano de contratación.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a la ejecución de la prórroga del contrato denominado "Prestación del servicio auxiliar portuario en instalaciones portuarias de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía" - Lote 5: Puerto América, Chipiona y Bonanza", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

SEGUNDA: El presupuesto de la prórroga es de 65.079,30 euros (IVA excluido), siendo el importe del IVA de 13.666,65 euros.

TERCERA: El plazo de ejecución de la prórroga es de dos meses, iniciándose el día 1 de junio de 2023 y concluyendo el día 31 de julio de 2023.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, se mantiene la garantía definitiva prestada para la adjudicación del contrato.

QUINTA: En todo lo no regulado en este documento, se mantienen las estipulaciones del contrato objeto de prórroga, en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas de aplicación, sometiéndose el contratista, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL CONTRATISTA,	EL DIRECTOR GENERAL, Rafael Merino López Por delegación de firma, Acuerdo de 19 de abril de 2023 La Jefa del Departamento de Contratación
Fdo.: D. Jorge Zapata López.	Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

CIF. Q-9155023-F

FIRMADO por: JORGE ZAPATA LÓPEZ [redacted]
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Es copia auténtica de documento electrónico